

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Referencia: EXP-UNC:0053674/2019 PIOE ingresantes posconvocatoria

VISTO

La Res. CD N° 343/2019 que llama a inscripción de postulantes a becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para el corriente año; y

CONSIDERANDO

Que hubo estudiantes que se inscribieron a las becas PIOE y, debido a la situación de pandemia, no se contactaron para cumplimentar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en la Res. CD Nº 343/2019;

Que estos estudiantes no pudieron ser tenidos en cuenta para estar entre los seleccionados y becados por la RD Nº 312/2020, que otorga las Becas PIOE a ingresantes;

Que desde la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de nuestra facultad, se buscó contactar a dichos estudiantes:

Que de los estudiantes contactados, completaron los trámites Karen Micaela JUNCOS, DNI Nº 40.920.142, y Marcos Samuel MALAZOTTO, DNI Nº 43.071.285;

Que fueron evaluados por la Comisión Asesora de Becas;

Que el Art. 5 de la Res CD N° 343/2019 fija un estipendio anual de una beca A en PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), de una beca B en PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000), de una beca C en PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000) y de una beca D en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000);

Que las mencionadas becas están reglamentadas por la Ord. CD Nº 6/2012.

por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

"Ad-referendum del Consejo Directivo"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas a Karen Micaela JUNCOS, DNI Nº 40.920.142, y a Marcos Samuel MALAZOTTO, DNI Nº 43.071.285 con Becas A, según Art. 5 de la Res CD N° 343/2019.

ARTÍCULO 2°: Las Becas tendrán un estipendio mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), y una duración de 10 meses, del 01/11/2020 al 31/08/2021.

ARTÍCULO 3°: El pago se hará efectivo en la medida que los fondos destinados para este programa estén disponibles, imputando estas erogaciones a las partidas del Fondo Universitario (Fuente 16).

ARTÍCULO 4°: Elévese al Consejo Directivo, comuníquese y archívese.